

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES**

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1º del decreto 2209 de 1998,

Revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la DIVISIÓN DE SERVICIOS, y de acuerdo a los manuales específicos no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia; haciéndose necesaria la contratación de una persona natural con TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, CINCO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE SER ÚNICAMENTE BACHILLER), de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 815 de 2012, modificada por la resolución 1772 de 2016 igualmente modificada por la resolución 0005 de 2020).

Que el objeto a desarrollar corresponde a la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR SOPORTE, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES